

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
AREA DE PRETRATAMIENTO

**LIMITES LOCALES APLICABLES A USUARIOS INDUSTRIALES SIGNIFICATIVOS
QUE DESCARGAN A LA PAS REGIONAL HUMACAO (VIGENTES DESDE EL 28 DE
FEBRERO DE 1999)**

PARAMETRO	LIMITE DE DESCARGA (mg/l)
Aceites y Grasas	50.0
Arsénico	0.057
DBO ₅ ²	250
Cadmio	0.1
Cianuro	0.1
Cinc	0.5
Cobre	1.0
Cromo total	0.3
Fenoles ¹	0.5
Mercurio	0.011
Níquel	0.5
Plata	0.05
Plomo	0.2
SST ²	250

LIMITES DE PRETRATAMIENTO ADICIONALES (GENERALES)

pH (UE) ³	6.5 - 9.0
Temperatura (°C)	60
Temperatura inflamabilidad (°F)	>140

¹ Los Fenoles serán calculados como la suma de todas las sustancias fenólicas tóxicas incluidas en la lista de los Contaminantes de Prioridad ("Priority Pollutants"). Los análisis deberán seguir el procedimiento establecido en la reglamentación federal 40 CFR 136, Tabla 1C.

² Se establecerá 250 mg/l como valor típico base en los permisos. Si el usuario necesita un límite de descarga mayor, deberá plantearlo por escrito ante el Directorado de Asuntos Regulatorios, junto a documentación que sustente su petición. El límite a concederse se establecerá tomando en cuenta la capacidad de tratamiento de la Planta Regional de Aguas Sanitarias de Humacao. El usuario estará sujeto a cargos adicionales por el exceso de 250 mg/l.

³ Se establecerá 6.5 a 9.0 como valores típicos. En el proceso de preparar el permiso de descarga se deberá cotejar si la planta no ha confrontado problemas de pH y hacer una consulta con el Directorado Auxiliar de Asuntos Regulatorios y Director(a) Auxiliar de Cumplimiento Regional.